

Resolución del Ayuntamiento de Ferrol (La Coruña) por la que se anuncia concurso para la contratación de un préstamo.

1. Objeto del concurso:

El presente concurso tiene por objeto el concierto de un contrato de préstamo por importe de 1.174.670.000 pesetas, con la finalidad de efectuar la conversión de la deuda viva de este Ayuntamiento, mediante la amortización anticipada de la misma.

2. Forma de selección del contratista: La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de concurso, con admisión previa de licitadores.

3. Capacidad para concurrir al concurso: Podrán acceder al concurso toda clase de entidades de crédito y ahorro que cumplan los requisitos de admisión previa que a continuación se detallan:

A) Que figuren inscritas en el Registro Oficial del Banco de España.

B) Que dispongan de oficina abierta al público en la provincia de La Coruña.

Las citadas entidades podrán concurrir de forma individual o constituyendo un sindicato con otras de la misma naturaleza. En el segundo caso, la entidad directora deberá indicar en su oferta las que, en caso de adjudicación, integrarían el sindicato y los porcentajes de participación de cada una de ellas. Las relaciones entre el Ayuntamiento de Ferrol y el sindicato se canalizarán a través de la entidad que actúe como agente, la cual, necesariamente, habrá de disponer de oficinas abiertas al público en la provincia de La Coruña.

4. Condiciones particulares del contrato de préstamo y garantías del prestatario:

4.1 Cuantía del préstamo: El importe del préstamo a concertar queda fijado en la cifra de 1.174.670.000 pesetas.

La entidad adjudicataria o la que actúe como agente, si la operación se adjudicase a un sindicato, situará en cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Ferrol, el total importe del préstamo en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día de la firma del contrato, no pudiendo percibir comisión alguna por las transferencias que de dicho importe realice el Ayuntamiento de Ferrol para la amortización anticipada de la deuda viva que constituye la finalidad del contrato.

4.2 Tipo de interés: Para la fijación del tipo de interés, el licitador podrá optar por las siguientes posibilidades:

a) Tipo de interés fijo: En este caso el licitador deberá expresar en su oferta tanto el tipo de interés nominal como la tasa anual equivalente (TAE), expresada esta última de acuerdo con la normativa bancaria vigente.

b) Tipo de interés variable: En este caso el licitador habrá de determinar el tipo de interés aplicable tomando como referencia el valor que alcance el MIBOR a tres meses, seis meses o un año, en cada momento de cálculo.

c) Operación mixta: Una parte de la operación quedará sujeta a las condiciones expresadas en el apartado a) de este mismo punto y otra parte a las condiciones expresadas en el apartado b), indicando el licitador, en este caso, la parte del capital correspondiente a cada caso.

Cada licitador podrá presentar una o varias propuestas separadas en las que concretará la oferta económica para cada una de las alternativas expresadas en la presente cláusula.

4.3 Comisiones: El licitador deberá expresar en su oferta los importes correspondientes a comisión de apertura, comisión de cancelación anticipada y cualquier otra comisión o gasto que considere a cargo del prestatario, así como sus fechas de devengo y liquidación.

4.4 Cancelación del préstamo: La cancelación del préstamo se realizará mediante 48 amortizaciones trimestrales consecutivas, con un mínimo de dos años de carencia a contar desde la firma del contrato.

Si el licitador optase por la modalidad de interés fijo, para la cancelación del préstamo se adoptará el sistema de cuota constante, para lo cual se construirá un cuadro de amortización en donde se detallará el importe correspondiente a amortización de principal y pago de sus intereses en cada cuota.

Si el licitador opta por la modalidad de interés variable, el préstamo se cancelará mediante 48 amortizaciones trimestrales aproximadamente iguales. En este caso los intereses del préstamo se calcularán aplicando al capital pendiente de amortización en cada vencimiento el tipo de interés fijado por el licitador.

En caso de optar por la modalidad mixta, se combinarán adecuadamente los dos procedimientos citados.

4.5 Garantías del prestatario: El Ayuntamiento de Ferrol afectará en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el 20 por 100 de su participación anual en los ingresos del Estado que se determine anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda. Igualmente, se compromete a mantener una cuenta corriente abierta en la entidad prestamista. Dicha cuenta será remunerada en las condiciones establecidas con carácter general para el resto de las entidades financieras por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ferrol, durante la vigencia del contrato de préstamo y hasta la total cancelación de sus obligaciones, consignará en los correspondientes presupuestos anuales las cantidades necesarias para hacer frente al pago de intereses, comisiones, etc., en su caso, y amortizaciones derivadas del citado contrato.

5. Proposiciones, lugar y plazo de presentación: Las proposiciones para poder tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horario de nueve a trece horas, en dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que incluirá la documentación exigida en la cláusula séptima.

El plazo de presentación será de diez días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique el último anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario Oficial de Galicia».

6. Información a los licitadores: Cualquier entidad de crédito o ahorro que cumpla las condiciones establecidas en el presente pliego, para concurrir, podrá consultar en las oficinas municipales la siguiente documentación:

- Presupuesto general de 1996.
- Resumen por capítulos y artículos de las liquidaciones de los ejercicios presupuestarios 1993, 1994 y 1995.
- Detalle de la deuda comprometida a 1 de enero de 1997.

7. Documentación a presentar por los licitadores:

I. Sobre A: Subtitulado «Documentación para la admisión previa al concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Ferrol para concertar un contrato de préstamo por importe de 1.174.670.000 pesetas, presentado por».

Dentro del sobre figurará la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la inscripción como entidad de crédito o ahorro en el Registro Oficial del Banco de España.
- Declaración de las oficinas que la entidad licitadora o, en caso de adjudicación del contrato a un sindicato, la entidad agente, mantiene abiertas al público en la provincia de La Coruña.
- Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
- Poder notarial en el que se acredite la representación de la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante.
- Los poderes a que se refiere el apartado d) de la presente cláusula deberán bastantarse previamente por el Secretario de la Corporación Municipal.

En consecuencia, los licitadores deberán cumplimentar previamente este requisito con anterioridad a la presentación de las ofertas.

g) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

h) En el supuesto de concurrencia sindicada se presentará documentación acreditativa de los siguientes extremos: Entidades que participan en dicha sindicación, porcentajes de participación de cada una de ellas, entidad que actúa como directora o agente, así como el documento en el que se formalice la concurrencia sindicada firmado por todos los representantes de las entidades que forman parte de la misma, haciendo constar, asimismo, que aceptan el presente pliego de condiciones.

II. Sobre B: Subtitulado «Oferta económica presentada por para el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Ferrol para concertar un contrato de préstamo por importe de 1.174.670.000 pesetas».

Dentro del sobre figurará la siguiente documentación:

a) «Oferta económica», ajustada a este modelo:

Don con domicilio en calle número código postal teléfono con documento nacional de identidad número o pasaporte o documento que lo sustituya, actuando en representación de con domicilio en calle número código postal toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Ferrol publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para concertar un contrato de préstamo por importe de 1.174.670.000 pesetas, y hace constar que conoce y acepta el pliego de condiciones y acompaña como anexo al presente documento y como constitutivo de la oferta económica el proyecto de contrato de préstamo.

En a de 1997.

(El licitador, firmado y rubricado.)

b) Proyecto de contrato de préstamo:

Se adjuntará con la oferta económica conteniendo, en todo caso, las condiciones establecidas con carácter mínimo en este pliego y aquellas otras cláusulas generales y particulares que estime oportuno incluir el licitador y que se recogerán en la formalización del contrato si el mismo resulta adjudicatario.

Todas las páginas deberán ir numeradas, selladas y firmadas.

8. Fianza provisional y definitiva: Dadas las especiales características del contrato, quedan eximidas las entidades licitadoras de la presentación de fianza provisional, así como la adjudicataria de la presentación de fianza definitiva.

9. Documentos: Copias y originales: Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales, no obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por el Secretario o funcionario en quien delegue, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales.

10. Criterios de selección: Los criterios de selección del contratista vendrán definidos por la oferta cuyas condiciones económicas sean más favorables al Ayuntamiento de Ferrol, en el sentido de suponer un coste financiero previsiblemente inferior durante la vida del préstamo. Dichos criterios se derivarán de la evaluación de la oferta económica concretada en el proyecto de contrato.

11. Comisión técnica: Las ofertas presentadas serán evaluadas por una Comisión técnica que formulará propuesta de adjudicación. La Comisión técnica estará formada por los siguientes miembros:

- Miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.
- El Interventor general.
- El Tesorero general.
- El Secretario general, con voz pero sin voto, que dará fe del acto.